



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.731.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL 000083/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió un Contrato de Obra con el Sr. Francisco FRANCONIERI, DNI N° 10.983.229;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo estipulado de once (11) meses, por el período comprendido desde el día 01 de enero al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 45, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. Francisco FRANCONIERI, DNI N° 10.983.229, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 478.500), pagadera en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

